



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Edicto Libre

Número: IF-2026-19466359-GDEBA-ADA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Junio de 2026

Referencia: EX-2025-26082770-GDEBA-DPGHADA

EDICTO

- - -Por dos veces en quince (15) días: La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Mar Argentino, en el predio ribereño próximo a la localidad de Mar del Sur (Boulevard Atlántico), partido de General Alvarado, designado catastralmente como: Circunscripción V, Parcela 138, cuya titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre de la ciudadana Angela Nicolasa AMADEO LASTRA de MARTINEZ PITA (DNI N° F 1.148.404, fallecida el 23 de junio de 2021), a realizarse el día lunes 6 de julio de 2026 a las 14:30 horas.-----

- - -A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, titulares de los predios linderos que se identifican catastralmente como: Circunscripción V, Parcela 137 y Circunscripción V, Parcela 139 (los herederos del señor Luis Felipe AMADEO -LE N° 1.908.684-, fallecido el 11 de octubre de 2002), que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la misma, dejándose constancia de las observaciones que formulen.-----

--

- - -Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día miércoles 15 de julio de 2026 a las 14:30 horas.----- -Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella GÓMEZ (DNI N° 36.289.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a a designar oportunamente.-----

- - -Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.-----

- - - Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. -----

Ref. Expte: EX-2025-26082770-GDEBA-DPGHADA.-----

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.04 11:07:01 -03'00'

Damián Matías Costamagna
Presidente
Autoridad del Agua

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.04 11:07:01 -03'00'